



NORMATIVA DE COMPETICIÓN FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESGRIMA

INTRODUCCIÓN

Esta normativa pretende complementar, en cuanto a competición territorial se refiere, la normativa ya existente de la R.F.E.E, que a su vez, complementa al Reglamento Internacional para las Pruebas, que es la base de la organización de todas las Competiciones. En todos aquellos casos no reflejados en este documento, se aplicará la Normativa Nacional vigente.

Esta Normativa es de aplicación exclusiva en la Comunidad de Madrid, en cuanto a competición territorial se refiere.

A.- PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

1.- Criterios para la participación de los tiradores en los Torneos Territoriales:

- a) Podrán participar todos los deportistas federados por cualquier club de la Comunidad de Madrid, así como los directamente federados por la F.M.E, independientemente de su nacionalidad, debiendo tener la licencia en vigor de la temporada en curso.

En las competiciones por equipos sólo se permite la inscripción de un extranjero por equipo.

- b) Los tiradores deberán cumplir los siguientes requisitos para su participación en las diferentes categorías:

- En las competiciones M-9, sólo podrán participar aquellos que tengan entre siete y ocho años, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso.
- En las competiciones M-11, sólo podrán participar aquellos que tengan entre ocho y diez años, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso.
- En las competiciones M-13, sólo podrán participar aquellos que tengan entre diez y doce años, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso.
- En las competiciones M-15, sólo podrán participar aquellos que tengan entre once y catorce años, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso.
- En las competiciones M-17, sólo podrán participar aquellos que tengan entre doce y dieciséis años, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso.
- En las competiciones M-20, sólo podrán participar aquellos que tengan entre doce y diecinueve años, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso.
- En las competiciones ABSOLUTAS, sólo podrán participar aquellos que tengan **trece** años o más, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso.
- En las competiciones Master I, solo podrán participar aquellos que tengan entre 35 y 49 años, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso
- En las competiciones Master II, sólo podrán participar aquellos que tengan 50 años o más, cumplidos antes del 1 de enero de la temporada en curso



- c) Además podrán participar los tiradores pertenecientes a otras Comunidades Autónomas en los Torneos Territoriales (excepto Campeonatos de Madrid Oficiales), siempre y cuando acrediten estar en posesión de la licencia correspondiente, cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 1.b y abonen la inscripción correspondiente (2.d)

2.- Inscripción para los Torneos Territoriales:

a) Las inscripciones se enviarán a través de la Herramienta de Gestión de la RFEE dentro del plazo comunicado por la FME en cada competición. Se podrán presentar tantos tiradores como se desee, siempre y cuando se cumplan con las cuotas de aportación de árbitros.

b) Un tirador podrá participar en todas las modalidades que desee tanto en las Fases Territoriales como en los Campeonatos de Madrid siempre y cuando el programa y el horario lo permita.

c) En las competiciones por equipos se podrán presentar un máximo de dos equipos por arma.

d) El coste de la inscripción será de 10 euros para los tiradores con licencia de Madrid y de 20 euros para los tiradores procedentes de otras Comunidades Autónomas. El pago se realizará el día de la competición en el Directorio Técnico. En las competiciones de equipos el coste de la inscripción será de 20 euros por equipo

e) Si un tirador inscrito no se presenta a la competición tendrá que pagar una multa de 5 euros.

f) Si un tirador no se inscribe dentro de los plazos establecidos podrá hacerlo el mismo día del Torneo, siempre que acredite estar en posesión de la licencia, cumplir con los requisitos de edad establecidos en el apartado 1.b y abonar la inscripción correspondiente que será de 15 euros para tiradores con licencia autonómica de Madrid. Los tiradores procedentes de otras Comunidades Autónomas mantendrán la misma inscripción de 20 euros.

e) Las inscripciones de los árbitros se harán de la misma forma y en los mismos plazos que la de los deportistas.

B.- ORGANIZACIÓN

1.- Todos los Torneos Territoriales incluidos en el Calendario Oficial de Competición estarán supervisados por la F.M.E., que será quien designe el lugar de la competición.

2.- El lugar de la competición deberá tener un número suficiente de pistas para el buen desarrollo de la misma.

3.- Los Clubes, Federaciones Territoriales, Delegaciones Territoriales o Federaciones Nacionales participantes, podrán optar, excepto en el tramo de 3 a 9 tiradores en el que será obligatorio la aportación de 1 árbitro, por abonar la cuota de arbitraje de 20 euros por tirador o aportar los árbitros correspondientes según el siguiente cuadro:

1 o 2 tiradores	Cuota de 20 € por tirador o aportar 1 árbitro
3 a 9 tiradores	1 árbitro
De 10 a 15 tiradores	Añadir a lo establecido de 3 a 9: 20 €/tirador a partir del 10º o aportar otro árbitro
De 16 en adelante	Añadir a los establecido de 3 a 9 y 10 a 15: 20 € por tirador a partir del 16º o aportar otro árbitro



4. – El organizador tendrá que aportar un árbitro por arma (no por sexo) y un delegado técnico. Estas funciones deberán desempeñarlas personas diferentes.
- 5.- En caso de que coincidan en el tiempo varias competiciones en el mismo lugar, se tendrán en cuenta la suma de todos los tiradores participantes para establecer el número de árbitros aportado.
- 6.- En las competiciones por equipos los clubes deberán aportar un árbitro por modalidad hasta un máximo de tres.
- 7.- Los árbitros y entrenadores deberán tener la licencia en vigor para poder ejercer sus funciones.
- 8.- Será responsabilidad del Directorio Técnico rellenar el informe y enviarlo a la sede de la Federación, junto con la competición terminada en soporte informático.
- 9- La F.M.E. cobrará a los organizadores un canon por los derechos de cesión del Torneo. Este canon será de tres euros por cada tirador inscrito de la Comunidad de Madrid, de cuatro euros por cada tirador inscrito procedente de otras Comunidades y de dos euros por cada tirador previamente inscrito que finalmente no participe. En las competiciones por equipos pagará 6 euros por cada equipo inscrito. Será obligación del organizador abonar esta cantidad el lunes después del Torneo, enviando a la Federación el justificante del pago junto con los informes de resultados.

C.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

- 1.- Las ligas estarán compuestas por el número de fases que a comienzo de cada temporada se decida en la Comisión Técnica.
- 2.- El ranking comenzará de cero con la primera fase de la temporada.
- 3.- La puntuación de cada fase estará sujeta a la escala oficial de la F.I.E. que a continuación se detalla:

1º.....	32 puntos
2º.....	26 “
3º.....	20 “
5º al 8º.....	14 “
9º al 16º.....	8 “
17º al 32º.....	4 “
33º al 64º.....	2 “
65º al 128.....	1 “

El Campeonato de Madrid puntuará doble

- 4.- Orden de Fuerza de los Tiradores:

a) El orden de fuerza vendrá dado por el Ranking Territorial de cada categoría. **En la primera fase de la temporada, el ranking utilizado para establecer el orden de fuerza será el de la temporada anterior.**



b) En los Campeonatos de Madrid por equipos el orden de fuerza vendrá dado por la suma de los puestos de los tres mejores componentes clasificados en la Competición Individual. En caso de empate se efectuará un sorteo para deshacer dicho empate.

5.- Elaboración del Ranking Territorial

El ranking estará compuesto únicamente por los Torneos de la categoría. El campeonato de Madrid puntuará doble

5.- Fórmula de Competición

Si en una competición hay menos de cinco tiradores de un sexo la competición se realizará mixta, con una sola entrega de trofeos para la competición (no se separa por sexos). El ranking si quedará separado por sexos recibiendo la puntuación obtenida en el torneo. En la categoría M-9 la competición será mixta en todas las armas con una sola entrega de trofeos y un ranking único.

Si hay entre cinco y ocho tiradores se realizará una poule con todos los tiradores.

Si hay nueve tiradores se harán dos poules (una de cinco y una de cuatro).

A partir de doce tiradores se utilizarán poules de seis, siete u ocho tiradores. Se evitarán en la medida de lo posible las poules de cinco.

a) Ligas Territoriales:

- Se utilizará la Fórmula de Copa del Mundo Júnior. En las categorías M-9 y M-11 no habrá eliminados tras las poules.
- En M-9 y M-11 los asaltos de eliminación directa se disputarán a 10 tocos en dos tiempos de tres minutos con un minuto de descanso entre ellos. En Sable el minuto de descanso será en la mitad del asalto a los cinco tocos.

b) Campeonatos de Madrid

- Se utilizará la Fórmula de Copa del Mundo Júnior. En las categorías M-9 y M-11 no habrá eliminados tras las poules.
- En M-9 y M-11 los asaltos de eliminación directa se disputarán a 10 tocos en dos tiempos de tres minutos con un minuto de descanso entre ellos. En Sable el minuto de descanso será en la mitad del asalto a los cinco tocos.
- Por equipos se realizará un tablón de E/D disputándose las plazas del 1º al 4º quedando clasificados del 5º en adelante en función del número de entrada al tablón.
- Solo se tirará por equipos en las categorías M-15, M-17, M-20 y ABS.

c) Competiciones Masters (Normativa AEVE)

- Se realizará una vuelta de poules sin eliminados. Los asaltos de eliminación directa se disputarán a 10 tocos en dos tiempos de tres minutos con un minuto de descanso entre ellos. En Sable el minuto de descanso será en la mitad del asalto a los cinco tocos.



- Será necesario un mínimo de 7 tiradores de una misma categoría. Si no fuera el caso, todos quedarán integrados en la misma categoría. La clasificación aquí obtenida se extrapolará a su categoría donde se establecerá su ranking correspondiente y asignación de puntos.
- Cuando la competición sea mixta se hará una entrega de trofeos separada por sexos

D.- EQUIPAMIENTO

- 1.- Será obligatorio el traje completo en todas las categorías. Las caretas deberán contar con doble cierre de seguridad
- 2.- La espada y el florete se disputarán con material eléctrico en todas las categorías y fases. En Florete el uso de la barbada eléctrica será obligatorio en todas categorías
- 3.- En sable se utilizará material eléctrico sólo a partir de la final de ocho en la categoría M-9 y M-11. Si ambos tiradores disponen de material eléctrico y así lo deciden podrán utilizarlo desde la primera vuelta. El resto de categorías se disputarán obligatoriamente con material eléctrico en todas sus fases.
- 4.- En la categoría M-9 y M-11 será obligatorio el uso de armas con hojas de los números 0 a 2 y cazoletas pequeñas.
- 5.- En la categoría M-9 y M-11 las pistas serán de 12 metros de largo y entre 1 y dos metros de ancho, estableciendo las líneas de puesta en guardia con una distancia de 4 metros. El resto de categorías se utilizarán pistas de 14 metros de largo y entre 1 y dos metros de ancho
- 6.- La pista metálica será obligatoria en las competiciones de Espada y Florete. Se podrá utilizar pista no metálica en todas las categorías de Sable.

E.- ENTRENADORES Y CAPITANES DE EQUIPO

- 1.- Los entrenadores y capitanes de equipo deberán estar en posesión de la licencia para poder ejercer sus funciones.
- 2.- La FME elaborará un listado cada temporada con los entrenadores que tienen la licencia en vigor que estará en posesión del Directorio Técnico de cada Torneo. Aquel entrenador que no figure en el listado será considerado como parte del público no teniendo permitido el acceso a la zona de competición ni siquiera en el minuto de descanso en los asaltos de eliminación directa. En las pruebas por equipos sólo podrán estar en el banquillo los entrenadores y capitanes de equipo con la licencia en vigor.
- 3.- Los entrenadores y capitanes de equipo no podrán acumular sus funciones con ninguna otra actividad del Torneo, tales como árbitro, miembro del Directorio Técnico, etc...
- 4.- Para poder tener licencia de entrenador es obligatorio estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Entrenador Nivel I



- Entrenador Nivel II o Técnico Deportivo de Esgrima
- Entrenador Nivel III o Técnico Deportivo Superior de Esgrima
- Maestro de Esgrima
- Licenciado de INEF con la especialidad de Esgrima